Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO** **N° 1 (UNO)** **AL CONTRATO** **DC20S263**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DC20S263**, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **RADIOLOGÍA Y ELECTRONICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO ZAVALA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 15 de mayo de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E88-2020**, con una vigencia a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023, por la cantidad mínima de **$104,894,361.35 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$261,465,325.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000290068-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Cuenta con el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280323/73.P.DA de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 38 14C2/03104, de fecha 08 de marzo de 2023, el Titular de la División de Conservación adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato, así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato en un 19.9650098246517%, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14CO/ 3928 de fecha 30 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservacion y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**2688** de fecha 30 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservacion y Servicios Complementarios y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato, así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato en un 19.9650098246517%, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el **30 de septiembre de 2023** , así como incrementar el monto mínimo y máximo en un 19.9650098246517%, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusula Segunda, Clausula Cuarta y Clausula Quinta, quedando de la siguiente manera:

> **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$125,836,530.90 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$313,666,903.88 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
>
> Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo I.V.A.	$ 13,133,056.00	$ 43,483,537.99	$ 48,277,767.36	$ 20,942,169.55
Importe Máximo Incluyendo I.V.A.	$ 32,832,640.00	$ 108,333,986.88	$ 120,298,699.00	$ 52,201,578.00

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el **30 de septiembre de 2023**. Lo anterior de

conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el **30 de septiembre del año 2023**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de marzo de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
RADIOLOGÍA Y ELECTRONICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO ZAVALA GUTIÉRREZ
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO** **N° 1 (UNO)** **AL CONTRATO** **DC20S263**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **45** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290068 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

CCO División de Conservación

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 29/03/2023 Fecha Validación: 29/03/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,040,685,877.30	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	671.7	0.0	0.0	62,225.0	144,179.0	216,811.0	261,592.9	355,206.3	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 1,040,685,877.30

MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 MN

ING. DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO

Autorizó

COORDINADOR TECNICO DE CONSERVAC Y SERV COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000290068 FECHA SOLICITUD: 29/03/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	140000	09	099001	N/A	01/04/2023	671,874.00
2	42062508	140000	09	099001	N/A	01/07/2023	52,225,030.00
3	42062508	140000	09	099001	N/A	01/08/2023	144,179,018.00
4	42062508	140000	09	099001	N/A	01/09/2023	216,811,025.00
5	42062508	140000	09	099001	N/A	01/10/2023	251,592,858.00
6	42062508	140000	09	099001	N/A	01/11/2023	355,205,272.30
TOTALES							1,040,685,877.30

Of N°09/9001/030000/ **503**

Ciudad de México, 28 de marzo de 2023.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.280323/73.P.DA**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 216 de fecha 16 de marzo de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 23 y 27 del mismo mes y año, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la modificación al contenido del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2020, para quedar como sigue: *'Primero.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Administración para que lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 42 meses, del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1°, 2° y 3° Nivel de Atención Médica; y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a equipos de Aire Grado Médico, Vacío y Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, por un monto global máximo de hasta $6,252,033,759.27 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de $1,481,167,057.11 (MIL CUATROCIENTOS*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...Vta.

H. Consejo Técnico

OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de $1,704,160,674.92 (MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de $2,026,020,149.98 (DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), y d) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $1,040,685,877.26 (MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.). Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social". **Segundo.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2020".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

CAZC/MAPR/MACG/

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Of No. 09 53 38 14C2/ 03104 Ciudad de México, a 08 MAR 2023

Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan No. 4892, Col. Tlalpan,
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000

Lic. Alberto Zavala Gutiérrez
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato número **DC20S263,** celebrado el 15 de mayo de 2020 entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto es la prestación de los **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Medica".**

Al respecto y derivado de la naturaleza de la contratación antes referida, conforme a las atribuciones como Administrador del Contrato arriba citado, informo a Usted que se realizó el análisis de la modificación al contrato y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP y a la Cláusula DÉCIMO NOVENA.-"MODIFICACIONES" del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y Vigencia.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de* ***$104,894,361.35 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 35/100M.N.),*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de* ***$261,465,325.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.),*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

Recibí oficio 10/03/23

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Incluyendo IVA	13,133,056.00	43,483,537.99	48,277,767.36
Importe Máximo Incluyendo IVA	32,832,640.00	108,333,986.88	120,298,699.00

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de* ***$125,836,530.90 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.)*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de* ***$313,666,903.88 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N).,*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo IVA	13,133,056.00	43,483,537.99	48,277,767.36	20,942,169.55
Importe Máximo Incluyendo IVA	32,832,640.00	108,333,986.88	120,298,699.00	52,201,578.00

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un **19.9650098246517%** de incremento del contrato primigenio y corresponderá a **256 equipos**.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

*"...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

*"...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, quedando de la siguiente manera:

Dice:

***QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Debe decir:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.*

Del análisis anterior, agradeceré su anuencia al respecto, para la suscripción del Convenio Modificatorio al contrato mencionado. Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Derivado de lo anterior, resulta imprescindible remitir la información que abajo se precisa, dirigida a quien suscribe y entregarla en hoja membretada y rubricada por personal debidamente facultado a más tardar el día **13 de marzo de 2023**, en la ventanilla única de recepción de documentos, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- Programa de Mantenimiento para el semestre abril-septiembre 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Armando Pérez López
Titular de División

JLOA/RAR

Ccp.

- Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/

Ciudad de México, a

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica de Contratación y
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Me refiero al proyecto de los **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Medica"**, derivado del proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E86-2020, de fecha 30 de abril de 2020, del cual se desprenden 18 contratos de mantenimiento plurianuales mismos que se citan a continuación conforme a: **DC20S252, DC20S253, DC20S254, DC20S255, DC20S256, DC20S257, DC20S258, DC20S259, DC20S260, DC20S261, DC20S262, DC20S263, DC20S264, DC20S265, DC20S266, DC20S267, DC20S269 y DC20S270.**

De lo antes expuesto se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como a la cláusula DÉCIMO NOVENA.-"MODIFICACIONES" de los contratos, por lo anterior se adjunta al presente:

- Justificación (por contrato).
- Oficio de solicitud de anuencia del proveedor (por contrato).
- Respuesta del proveedor (por contrato).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Oficio No. 503 de fecha 28 de marzo del 2023, mediante el cual se dictó acuerdo ACDO.AS2.HCT.280323/73.PDA para entre otros, la modificación del periodo plurianual por de 42 meses y un monto de hasta $1,040,685,877.26 para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalicen los convenios modificatorios a los contratos antes citados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ing. Dulce Gómez Botello
La Coordinadora Técnica

APL/LCA/TRA/P

Anexos: 01 CD, 02 Carpetas

Con copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Arq. Armando Pérez López.- Titular de la Coordinación de Conservación.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023

JUSTIFICACIÓN

Me refiero al contrato **DC20S263** suscrito entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Medica"**, derivado del proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2020, asignado mediante Acta de Adjudicación Directa de fecha 30 de abril de 2020.; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia .de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como a la cláusula DÉCIMO NOVENA.- "MODIFICACIONES" del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y Vigencia.

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional. Los equipos en comento, son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" a través de la contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos de diversas marcas, propiedad del Instituto, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización.
- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.
- El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Cabe señalar que el costo unitario del mantenimiento preventivo, incluye el costo de los mantenimientos correctivos y el suministro de refacciones que sean necesarios durante la vigencia del servicio para el adecuado funcionamiento de los equipos propiedad del Instituto, por lo que los rubros de mantenimiento correctivo y el suministro de refacciones y la mano de obra requerida, no conlleva gasto adicional al Instituto por dichos conceptos.

En el proyecto original por lo que hace al mantenimiento correctivo, se consideraron tres meses: enero, febrero y marzo del año 2023, con la cobertura de suministro de refacciones y mano de obra incluidas.

Derivado de lo anterior, se corre un alto riesgo de falla en los equipos y como consecuencia problemas en el servicio médico que estos prestan, toda vez que los servicios de mantenimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MUNICIPIO DE COMALCALCO
ANEXOS
27

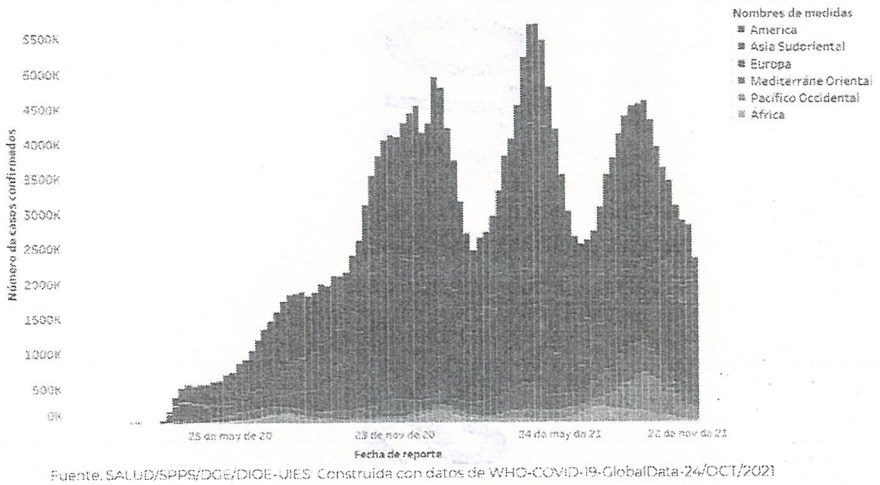
SIN TEXTO

preventivo correspondientes al segundo semestre del 2022, se realizaron dentro de los meses pactados, de agosto a noviembre según la programación que se lleva con cada equipo médico, dando como resultado que algunos equipos a la fecha llevan hasta 8 meses sin recibir algún tipo de mantenimiento, de ahí que surge la necesidad de la ampliación del instrumento jurídico de mérito.

Adicional a lo anterior, como es sabido y experimentado, en años pasados, justo al inicio del proyecto plurianual, en el ejercicio 2020 daba comienzo la pandemia por COVID-19, con motivo de la contingencia que aquejaba a nuestro país en esas fechas, donde se estaba atravesando por un desarrollo con mayor pico de casos detectados por COVID-19 en todo el país y en el mundo.

En el informe emitido por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, correspondiente al 25 de octubre de 2021 denominado "Informe Epidemiológico de la Situación de COVID-19", entre otra información aparece la figura siguiente:

Grafica 2. Casos de COVID-19, por región de la OMS y semana de reporte (n = 242,649,450).



Fuente: SALUD/SPPS/DGE/DIOE-UIES. Construida con datos de WHO-COVID-19-GlobalData-24/OCT/2021

Donde se observan los casos acumulados hasta el 24 de noviembre del 2021, aquí se aprecian significativamente más casos en américa que el resto del mundo.

Derivado de lo anterior, producto del alto índice de necesidades diagnósticas y de hospitalización en las unidades médicas, resultado de la enfermedad por COVID-19, existió una demanda de estudios diagnósticos, uso de terapias y de quirófanos, por lo que en general los servicios se vieron sobresaturados.

Lo anterior, dio como resultado que los equipos fueran sometidos a rutinas de trabajo en exceso y con ello a un mayor desgaste incluso algo que no está contemplado en ninguna bibliografía ni en los manuales de servicio del fabricante, por tratarse de una situación completamente fuera de lo común.

En ese sentido, es importante resaltar que los programas de mantenimiento preventivo y correctivo se realizaron de forma oportuna, sin embargo, los equipos se encuentran al día de hoy, con una necesidad extrema de servicio dado las sobrecargas de operación, por ello es necesario continuar con el servicio solicitado por el periodo propuesto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

Es importante mencionar, que el periodo propuesto se plantea, derivado de la programación de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos médicos.

La modificación del contrato, consiste en ampliación de plazo por un periodo de 6 meses con una ampliación del monto para solventar los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos durante el periodo propuesto.

La problemática que se presentaría al no contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1°, 2° y 3° Nivel de Atención Médica el cual considera:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo
- Servicio de Mantenimiento Correctivo
- Suministro de todas las refacciones incluidas las de alta especialidad
- Mano de Obra

Lo que representaría tener comprometida la continuidad de los servicios médicos en los 3 niveles de atención.

Los problemas que se resuelven con la presente ampliación considera:

- Falta de continuidad en los servicios
- Contar con las mismas condiciones técnicas de los servicios
- Reducir el riesgo de falla en la operación de los equipos médicos, evitando o minimizando la probabilidad de que el equipo quede fuera de servicio.

Dentro de las oportunidades que se aprovechan se encuentran:

- Se mantendrán los costos del último mantenimiento del ejercicio 2022, lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde para el Convenio Modificatorio se deberán de respetar los montos del servicio. Como se establece en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- Al mantener los costos del 2022 (incremento del 0%), se generan economías conservando las mismas condiciones técnicas y operativas.

De los servicios, se mantienen los siguientes beneficios:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de diversas marcas incluyendo a los de Alta Complejidad y Especialidad que permitirá la eliminación de fallas o daños que estos presenten.
- Mejora en los tiempos de los diagnósticos, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, por medio de mantenimientos eficientes y eficaces.
- Suministro oportuno de refacciones nuevas y originales para todos los equipos de alta especialidad existentes en el Instituto, con el objeto de garantizar su mayor preservación y funcionalidad, disminuyendo la cantidad de equipos obsoletos.
- Abatir costos por suministro de refacciones de Alta Especialidad, lo anterior en virtud de que dentro de la cobertura contratada del proyecto plurianual ya se incluyen las mismas, por lo que los efectos inflacionarios los absorberá el proveedor.
- Asistencia técnica y asesoría dirigida al personal usuario o técnico que opera el equipo y realiza la atención médica a los derechohabientes, impartida en las instalaciones de la Unidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Médica donde se encuentre el equipo; con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios de capacitación y asesoría.

- Garantizar el correcto mantenimiento de los equipos médicos, por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, con instrumentos especializados y calibrados, lo que previene una disminución al deterioro prematuro de los equipos.
- Mejora en el tiempo de respuesta para atención y reparación de fallas en los equipos.
- Abatir costos no programados por mantenimientos correctivos.
- Contar con calendario de mantenimiento preventivo programado, lo que implicaría reducir el diferimiento de procedimientos de diagnósticos y tratamiento por el área usuaria.
- Mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento que impactaría en el aumento en la productividad de los servicios médicos.
- Incremento y mejora de la atención al derechohabiente de los diversos servicios en las unidades médicas.
- Mejora en la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.

Durante la presente ampliación de plazo se pretenden realizar un número de mantenimientos equivalente a una programación semestral de servicios de mantenimiento preventivo, lo anterior se debe principalmente a los resultados obtenidos durante el periodo de 36 meses que se ha tenido el contrato.

Por lo que hace al plazo de 6 meses. Dicho plazo está justificado por las siguientes razones:

- Más del 95% de equipos reciben mantenimiento semestral, de esta manera garantizamos obtener por cada mantenimiento semestral, la cobertura de servicio completa para 6 meses con todos los mantenimientos correctivos con todas las refacciones de alta especialidad que se requieran.
- Desde el punto de vista económico y derivado a que el pago del servicio es contra mantenimiento preventivo realizado, si contratáramos por un periodo menor (ejemplo 3 meses), el pago del servicio sería el mismo que por 6 meses, sin embargo, solo tendríamos la cobertura del servicio para todos los mantenimientos correctivos con todas las refacciones de alta especialidad por el periodo seleccionado de 3 meses, motivo por el cuál no serían las mismas condiciones.
- Por otro lado, si el tiempo seleccionado fuera mayor a 6 meses, para estos mismos equipos se deberían de realizar dos mantenimientos preventivos (uno por cada 6 meses) llevando como consecuencia un pago por el doble de la cantidad seleccionada, con lo cual rebasaríamos el monto permitido del 20% adicional que por definición de un convenio modificatorio se establece en la LAASSP.

En ese sentido la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y esta a su vez de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como unidad prestadora de servicio del Área Médica, deberá proporcionar el servicio necesario para que la infraestructura cuente con la oportunidad esperada para dar el servicio al derechohabiente, por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene entre sus objetivos, resolver los problemas de atención a la salud.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC20S263** suscrito entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

SIN TEXTO

de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Medica", es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de* ***$104,894,361.35 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 35/100M.N.),*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de* ***$261,465,325.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.)****, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Incluyendo IVA	13,133,056.00	43,483,537.99	48,277,767.36
Importe Máximo Incluyendo IVA	32,832,640.00	108,333,986.88	120,298,699.00

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de* ***$125,836,530.90 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.)*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de* ***$313,666,903.88 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N)****., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo IVA	13,133,056.00	43,483,537.99	48,277,767.36	20,942,169.55
Importe Máximo Incluyendo IVA	32,832,640.00	108,333,986.88	120,298,699.00	52,201,578.00

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un **19.9650098246517%** de incremento del contrato primigenio y corresponderá a **256 equipos**.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

*"...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

*"...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, queda de la siguiente manera:

Dice:

***QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.*

Debe decir:

***QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.*

En este contexto, se adjuntan al presente la siguiente documentación:

- Oficio No 095338 14C2/03104, de fecha 08 de marzo del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

- Escrito del proveedor sin número, de fecha 13 de marzo del 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada para el convenio modificatorio en monto y plazo.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato **DC20S263.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Armando Pérez López
Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ **2688**

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio 09 52 8414C0/03928 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación de Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicita elaboración de 18 convenios modificatorios, de los contratos que se describen en la tabla abajo señalada, relativos al Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1 °, 2° y 3er Nivel de Atención Médica:

	CONTRATO	PROVEEDOR	Procedimiento
1	DC20S252	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	AA-050GYR019-E88-2020
2	DC20S253	ACE Medical, S.A. DE C.V.	
3	DC20S254	Biohos de Mexico, S.A. de C.V.	
4	DC20S255	Casa Plarre, S.A de C.V.	
5	DC20S256	DRÄGER Medical México, S.A. de C.V.	
6	DC20S257	Electrónica y Medicina, S.A.	
7	DC20S258	Elekta Medical S.A. de C.V.	
8	DC20S259	Fehlmex, S.A. de C.V.	
9	DC20S260	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	
10	DC20S261	Kendall de México, S.A. de C.V.	
11	DC20S262	Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	
12	DC20S263	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	
13	DC20S264	Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados S.A. de C.V.	
14	DC20S265	Servicios de Ingenieria en Medicina S.A. de C.V.	
15	DC20S266	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	
16	DC20S267	Sophamex, S.A. DE C.V.	
17	DC20S269	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	
18	DC20S270	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de los convenios modificatorios vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Gâleana.
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 MAR 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Ing. Dulce Marisol Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Arq. Armando Pérez López..- Titular de la División de Conservación. (*)
GSR/REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
IMSS 14 MAR 2023 IMSS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000
Ciudad de México, México
Tel: (55) 5513 995
REM8810176J7

Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN.
P R E S E N T E:

AT´N.:ARQ. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Alberto Zavala Gutiérrez representante legal de la empresa **denominada Radiología y Electrónica de México S.A de C.V,** personalidad que se tiene acreditada y reconocida en el contrato DC20S263, celebrado entre ésta "Institución" y mi representada, y en atención al oficio número 09 53 38 14C2/ 03104, fechado el día 08 de Marzo del presente año, que tuvieron a bien dirigir a mi representada, en el que nos externa la solicitud de la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato número DC20S263 celebrado el 15 de Mayo del 2020, cuyo objeto es la prestación de los **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica",** aceptamos la modificación a las clausulas 2°,4° y 5°.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de* ***$104,894,361.35 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 35/100M.N.),*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de* ***$261,465,325.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.)****, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Incluyendo IVA	13,133,056.00	43,483,537.99	48,277,767.36
Importe Máximo Incluyendo IVA	32,832,640.00	108,333,986.88	120,298,699.00

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de* ***$125,836,530.90 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.)*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de* ***$313,666,903.88 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000
Ciudad de México, México
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

NOVECIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N)., *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo IVA	13,133,056.00	43,483,537.99	48,277,767.36	20,942,169.55
Importe Máximo Incluyendo IVA	32,832,640.00	108,333,986.88	120,298,699.00	52,201,578.00

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un **19.9650098246517%** de incremento del contrato primigenio y corresponderá a **256 equipos**.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

*"...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

*"...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.*

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, quedando de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V
Calzada de Tlalpan 4892. Col. Tlalpan, CP.14000.
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

Dice:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.*

Debe decir:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.*

Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Anexamos a la presente y de acuerdo con el oficio referenciado el Programa de Mantenimiento para el semestre abril-septiembre 2023.

Sin otro particular, agradeciendo su atención.

Atentamente

Lic. Alberto Zavala Gutiérrez.
Radiología y Electrónica de México S.A de C.V
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD
A NUEVO LEÓN

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2023.

ASUNTO: Programa de Mantenimientos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN.
P R E S E N T E:

AT´N.:ARQ.ARMANDO PÉREZ LÓPEZ.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Por medio de la presente, sírvase encontrar la propuesta de **Programa de mantenimiento** preventivo y correctivo por el periodo del 1° de Abril del 2023 al 30 de Septiembre del 2023, para la celebración del convenio modificatorio al contrato número DC20S263 celebrado el 15 de Mayo del 2020, cuyo objeto es la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", de acuerdo a la propuesta económica anexa, con un total de 256 equipos.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	Mylab Eight	279	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
2	Chiapas	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ No. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	Mylab Eight	280	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

3	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGZ No. 98	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight	282	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
4	Quintana Roo	Cancún	HGP No. 7	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight	283	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
5	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	Mylab Eight	284	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
6	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Guadalajara	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight	303	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
7	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight	305	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
8	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Guadalajara	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight	306	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
9	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Guadalajara	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight	391	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
10	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	286	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
11	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	287	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
12	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR No. 196	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	289	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
13	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	290	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
14	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	291	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
15	Chihuahua	CD. JUAREZ	HGR No. 66	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	292	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
16	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	293	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
17	QUERETARO	Queretaro	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	294	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

18	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	295	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
19	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	296	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
20	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	297	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
21	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	298	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
22	Guerrero	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	301	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
23	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	302	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
24	UMAE HE No. 71 TORREON	Torreón	UMAE HE No. 71 TORREON	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	303	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
25	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	304	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
26	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	305	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
27	Quintana Roo	Cancún	HGR NO. 17	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	309	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
28	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	326	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
29	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	327	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
30	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	328	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
31	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	460	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
32	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	461	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

33	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Eight eXP	462	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
34	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2593	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
35	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2594	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
36	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2595	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
37	Hidalgo	Pachuca	HGZ/MF NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2596	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
38	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	Monterrey	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2597	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
39	QUERETARO	QUERETARO	UMF No. 9	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2598	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
40	Coahuila	Monclova	HGZ/MF NO. 7	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2599	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGO NO. 221	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2600	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
42	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2601	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
43	Jalisco	Guadalajara	HGR NO. 110	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2603	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
44	Jalisco	Guadalajara	HGR NO. 110	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2604	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
45	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGO NO. 221	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2605	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
46	Coahuila	SALTILLO	HGZ NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2606	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
47	Durango	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2607	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

48	Chihuahua	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2940	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
49	Puebla	Puebla	HGR No. 36	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	2982	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
50	Durango	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3456/3455	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
51	Coahuila	PALAU	HGSZ/MF No. 27	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3458	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
52	VERACRUZ SUR	MINATITLAN	HGZ/MF NO. 32	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3459	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
53	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3460	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
54	Jalisco	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3462	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
55	Guerrero	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3463	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
56	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF No. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3464	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
57	Coahuila	PARRAS DE LA FUENTE	HGSZ/MF No. 6	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3465	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
58	Jalisco	Tepatitlan	UMF No. 168	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3466	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
59	Jalisco	Zapopan	UMF No. 171	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3467	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
60	Jalisco	Poncitlan	UMF No. 95	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3468	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
61	Coahuila	TORREON	HGZ/MF NO. 18	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3471	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
62	Jalisco	Ameca	UMFH No. 24	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3472	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

63	Guerrero	Zihuatanejo	HGZ/MF NO. 8	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3473	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
64	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3474	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
65	DF SUR	EL SORIANO	UMF No. 46	Ultrasonido Gabinete	Esaote	Mylab Seven	3475	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
66	Guerrero	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3476	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
67	Jalisco	Guadalajara	UMF NO. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3477	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
68	Guerrero	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3478	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
69	Jalisco	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3479	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
70	DF NORTE	LA ESCALERA	UMF No. 44	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3481	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
71	MICHOACAN	Lázaro Cardenas	HGZ/MF NO. 12	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3482	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
72	Jalisco	Cuitlahuac	UMF No. 49	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3483	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
73	Jalisco	San Juan De los Lagos	UMF No. 41	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3485	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
74	Oaxaca	TUXTEPEC	HGZ NO. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3486	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
75	Coahuila	SALTILLO	UMF No. 70	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3488	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
76	DF NORTE	EL ARBOLITO	UMF No. 49	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3489	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
77	Guerrero	Iguala	HGZ/MF NO. 4	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3490	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

78	Coahuila	RAMOS ARIZPE	UMF No. 88	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3491	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
79	Coahuila	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGSZ/MF No. 21	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3492	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
80	Guerrero	Zihuatanejo	HGZ/MF NO. 8	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3494	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
81	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3495	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
82	Oaxaca	Oaxaca	HGZ NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3496	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
83	Chihuahua	Chihuahua	HGO No. 15	Ultrasonido Gabinete	Esaote	Mylab Seven	3497	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
84	Quintana Roo	PLAYA DEL CARMEN	UMF No. 11	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3499	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
85	Coahuila	CD. ACUÑA	HGSZ No. 13	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3500	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
86	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	UMF No. 16	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3501	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
87	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3503	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
88	BAJA CALIFORNIA	San Luis Rio Colorado	HGSZ/MF No. 12	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3504	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
89	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3506	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
90	Nayarit	Santiago Ixcuintla	HGZ/MF NO. 10	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3507	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
91	SONORA	Cd. Obregon	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3508	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
92	Colima	MANZANILLO	HGZ No. 10	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3509	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

93	Durango	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3510	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
94	SONORA	Hermosillo	HGP	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3511	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
95	Durango	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3512	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
96	Chihuahua	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF NO. 23	Ultrasonido Gabinete	Esaote	Mylab Seven	3513	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
97	Aguascalientes	JESUS MARIA	HGZ No. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3514	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
98	Durango	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3515	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
99	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3516	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
100	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3517	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
101	Aguascalientes	JESUS MARIA	HGZ No. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3518	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
102	Colima	TECOMAN	HGSZ/MF No. 4	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3519	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
103	Aguascalientes	JESUS MARIA	HGZ No. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3525	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
104	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3526	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
105	Oaxaca	TUXTEPEC	HGZ NO. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3527	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
106	Aguascalientes	JESUS MARIA	HGZ No. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3528	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
107	Aguascalientes	JESUS MARIA	HGZ No. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3529	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

108	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3008	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
109	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3582	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
110	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3586	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
111	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3587	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
112	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3588	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
113	Jalisco	GUADALAJARA	CLINICA DE MAMA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3571	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
114	Jalisco	GUADALAJARA	CLINICA DE MAMA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3574	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
115	QUERETARO	Queretaro	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3578	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
116	SONORA	Cd.Obregon	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Seven	3583	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
117	Chihuahua	CD. JUAREZ	HGR No. 66	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Six	16350129	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
118	SONORA	Nogales	HGZ/MF NO. 5	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Six	16350130	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
119	SONORA	Nogales	HGZ/MF NO. 5	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Six	16350131	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
120	SONORA	Nogales	HGZ/MF NO. 5	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab Six	16350133	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
121	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF No. 26	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab20 Plus	40-12903	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
122	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF No. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab20 Plus	40-12904	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

123	Chihuahua	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40	40-12850	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
124	Tamaulipas	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40	40-12851	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
125	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13382	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
126	Hidalgo	Pachuca	HGZ/MF NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13383	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
127	Hidalgo	Tulancingo	HGZ NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13384	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
128	Colima	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13385	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
129	Colima	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13386	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
130	Jalisco	Puero Vallarta	HGZ NO. 42	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13387	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
131	Jalisco	Puero Vallarta	HGZ NO. 42	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13388	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
132	Jalisco	PUERTO VALLARTA	UMF NO. 170	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13389	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
133	GUANAJUATO	León	HGR No. 58	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13390	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
134	GUANAJUATO	León	HGR No. 58	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLab40 GP	40-13391	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
135	Tamaulipas	Nuevo Laredo	HGZ No. 11	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16119012	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
136	DF SUR	LA CONDESA	CLINICA DE MAMA CONDESA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319020	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
137	DF SUR	LA CONDESA	CLINICA DE MAMA CONDESA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319021	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

138	Coahuila	TORREON	UMF NO. 66	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319023	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
139	Coahuila	PALAU	HGSZ/MF No. 27	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319024	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
140	QUERETARO	Queretaro	UMF No. 15	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319025	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
141	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319026	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
142	Coahuila	SALTILLO	UMF No. 73	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319027	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
143	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319028	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
144	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319030	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
145	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319031	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
146	Hidalgo	TEPEJI DE OCAMPO DEL RIO	HGSZ/MF No. 6	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319032	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
147	Guanajuato	León	UMF No. 53	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319033	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
148	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF No. 35	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319034	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
149	Durango	DURANGO	UMF NO. 49	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319035	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
150	DF SUR	San Pedro de los pinos	UMF No. 9	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319036	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
151	NUEVO LEON	Monterrey	UMF No. 3	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319037	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
152	Tamaulipas	NUEVO LAREDO	UMF No. 78	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319038	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

153	Durango	GOMEZ PALACIO	UMF NO. 43	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319039	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
154	Tamaulipas	CD. REYNOSA	UMF No. 33	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319040	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
155	Chihuahua	CHIHUAHUA	UMF No. 58	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319041	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
156	Oaxaca	SANTA LUCIA	UMF NO. 65	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319042	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
157	NUEVO LEON	Monterrey	UMF NO. 26	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319045	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
158	Hidalgo	Pachuca	UMF No. 32	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319046	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
159	Chihuahua	CD. JUAREZ	UMF NO. 48	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319047	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
160	Guanajuato	LEON	UMF No. 47	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319049	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
161	BAJA CALIFORNIA	TECATE	UMF No. 39	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319050	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
162	Tabasco	Cardenas	UMF No. 45	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319051	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
163	Coahuila	SABINAS	UMF No. 23	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319052	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
164	DF SUR	Iztacalco	UMF No. 45	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319053	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
165	Hidalgo	Pachuca	HGZ/MF NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319054	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
166	DF SUR	San Pedro de los pinos	UMF No. 9	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319055	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
167	Chihuahua	CD. DELECIAS	UMF No. 57	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319056	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

168	Coahuila	SALTILLO	UMF No. 70	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319057	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	23
169	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 38	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319059	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
170	Jalisco	ZAPOPAN	UMF No. 53	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319060	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
171	Chihuahua	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319064	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
172	Puebla	Puebla	UMF NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319066	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
173	Jalisco	Puero Vallarta	HGZ NO. 42	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319068	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
174	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	UMF No. 9	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319069	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
175	Nayarit	MEZCALES	UMF No. 19	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319070	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
176	QUERETARO	Queretaro	HGR NO. 1	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319072	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
177	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319073	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
178	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319074	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
179	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319075	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
180	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319076	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
181	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319077	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
182	QUERETARO	QUERETARO	UMF No. 13	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319079	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

183	Jalisco	Guadalajara	UMF No. 48	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319080	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
184	Colima	TECOMAN	HGSZ/MF No. 4	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319081	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
185	Hidalgo	Tizayuca	HGSZ No. 33	Ultrasonido Gabinete	Esaote	MyLabSix	16319083	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
186	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Unidad Radiológica Portátil	GMM	Accord DR40	972-18-007-15	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
187	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Unidad Radiológica Portátil	GMM	Accord DR40	972-18-009-17	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
188	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Unidad Radiológica Portátil	GMM	Accord DR40	972-18-010-18	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
189	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2	Unidad Radiológica Portátil	GMM	Accord DR40	972-18-011-19	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
190	QUERETARO	Queretaro	HGR NO. 1	Unidad Radiológica Portátil	GMM	Accord DR40	972-18-013-021	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
191	Quintana Roo	CHETUMAL	HGZ/MF No. 1	Arco en C	GMM	Symbol 10R9	1181	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
192	DF NORTE	Ciudad de México	IMSS Clinica de Mama Norte - Sala 2	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100984	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
193	DF NORTE	Ciudad de México	IMSS Clinica de Mama Norte - Sala 3	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100985	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
194	DF NORTE	Ciudad de México	IMSS Clinica de Mama Norte - Sala 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100986	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
195	Hidalgo	Pachuca	UMF No. 32	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101639	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
196	Campeche	Campeche	HGZ/MF No. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1823102844	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
197	Chiapas	TUXTLA GUTIERREZ	UMF No. 13	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100982	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

198	Chiapas	Tapachula	HGZ/MF No. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100983	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
199	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100987	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
200	Nayarit	TEPIC	UMF No. 24	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100988	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
201	Guanajuato	Celaya	HGZ NO. 4	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100989	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
202	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100990	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
203	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR No. 196	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100991	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
204	Puebla	Puebla	UMF No. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729100992	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
205	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	UMF No. 10	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1729101044	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
206	Zacatecas	ZACATECAS	HGZ NO. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1740101534	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
207	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1740101535	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
208	Morelos	Zacatepec	HGZ/MF No. 5	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101536	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
209	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LERMA DE VILLADA	UMF NO. 223	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101537	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
210	QUERETARO	QUERETARO	UMF NO. 16	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101538	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
211	Chihuahua	CD. JUAREZ	HGR No. 66	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101539	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
212	QUERETARO	QUERETARO	UMF No. 9	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101540	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

213	Chihuahua	CD. JUAREZ	UMF NO. 48	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101541	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
214	Hidalgo	CD. SAHAGUN	HGZ/MF NO. 8	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101542	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
215	Jalisco	TLAQUEPAQUE	UMF No. 39	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101544	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
216	Colima	MANZANILLO	HGZ No. 10	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101545	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
217	SONORA	Cd.Obregon	UMF NO. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101546	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
218	BAJA CALIFORNIA	Tijuana	UMF No. 27	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101547	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
219	Sinaloa	Culiacan	UMF No. 36	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101548	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
220	Tamaulipas	CD. MADERO	UMF No. 77	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101549	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
221	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF No. 26	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101550	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
222	Tlaxcala	Tlaxcala	HGZ No. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101551	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
223	Coahuila	SALTILLO	UMF No. 82	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101552	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
224	DF NORTE	Zaragoza	UMF No. 35	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101553	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
225	Oaxaca	SANTA LUCIA	UMF NO. 65	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101555	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
226	DF SUR	EL SORIANO	UMF No. 46	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101557	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
227	Quintana Roo	CANCUN	UMF NO. 13	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101558	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

228	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 59	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101559	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
229	Durango	DURANGO	UMF NO. 44	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101633	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
230	YUCATAN	MERIDA	UMF No. 52	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101635	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
231	Chiapas	HUIXTLA	HGSZ/MF No. 19	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101636	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
232	MICHOACAN	Zamora	HGZ NO. 4	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101637	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
233	DF SUR	CUAJIMALPA	UMF/UMAAR No. 42	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101638	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	19
234	QUERETARO	Queretaro	HGR NO. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101640	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
235	Jalisco	ZAPOPAN	UMF No. 53	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101641	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
236	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101643	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
237	Coahuila	TORREON	HGZ/MF NO. 16	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1741101644	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
238	Guerrero	Chilpancingo	HGSZ/MF No. 3	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class	1808101646	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
239	Coahuila	Saltillo	Hospital de mama Saltillo	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class + Biopsia	1806102311	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
240	DF NORTE	Linda Vista	IMSS Clinica de Mama Norte - Sala 4	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Class + Biopsia + Mesa Mammobed	1723100802	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	17
241	Coahuila	SALTILLO	UMAA No. 89	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL +Biopsia	20/04/07	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
242	Colima	VILLA DE ALVAREZ	HGZ NO. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image 3DL	1540030306	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

243	GUANAJUATO	León	HGR No. 58	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image 3DL	1540030307	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
244	Zacatecas	GUADALUPE	UMF No. 4	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image 3DL	1615031735	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
245	MICHOACAN	URUAPAN	UMF No. 81	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image 3DL	1646032948	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
246	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image 3DL+ Biopsia+ Mammobed	20/09/11	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
247	DF SUR	LA CONDESA	CLINICA DE MAMA CONDESA	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image 3DL+ Biopsia+ Mammobed	1638032564	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
248	Jalisco	Tepatitlan	HGZ No. 21	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL +Biopsia	20/04/06	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
249	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL +Biopsia	20/07/04	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
250	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZ/MF NO. 24	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL +Biopsia	20/07/10	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
251	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL +Biopsia	20/07/11	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
252	Chiapas	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ No. 2	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL +Biopsia	20/07/18	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	20
253	Oaxaca	Oaxaca	HGZ NO. 1	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL +Biopsia	20/07/19	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	22
254	Jalisco	Puerto Vallarta	HGZ NO. 42	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL +Biopsia+ Mammobed	20/07/26	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21
255	Tamaulipas	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL	1241025187	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	18
256	Jalisco	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	Mastógrafo Digital	IMS	Giotto Image SDL+ Biopsia+ Mammobed	20/09/17	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remsa®
Equipos Médicos
y Servicios que Ayudan a Salvar Vidas

Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 4892, Col. Tlalpan, CP.14000,
Ciudad de México, México.
Tel: (55) 5513 9959
REM8810176J7

Precisando a ustedes que el número de servicios es inferior a los que se prestaron en el segundo semestre del ejercicio 2022, en razón del importe máximo de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP.

Sin otro particular, agradeciendo su atención.

Atentamente:

Lic. Alberto Zavala Gutiérrez.
Radiología y Electrónica de México S.A de C.V
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10713 Gestión

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados
División de Contratos

IMSS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
P r e s e n t e s.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación **4510 *"Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación"***, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "*...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello*".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS.
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.**Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.**-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el **salario base de cotización**, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide* la *Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;

b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y

d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 09521740O/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **que impliquen erogar** una cantidad igual o mayor al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

> *Artículo 52.- ...*
> ...
> ...
> ...
> *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
> ...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- **Mtro Daniel Karam Toumeh.**- Director General del IMSS.- Presente.
- **Ing. José Luis Córdova Rodríguez.**- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO